



## RESOLUCIÓN NÚMERO 005

(2025-01-09)

*"Por la cual se constituye y reglamenta el funcionamiento de la caja menor de gastos generales para el Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2025"*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 2768 de diciembre de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2768 de 2012, se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores de los órganos que conforman el presupuesto general de la Nación.

Que en cumplimiento de lo señalado en el citado decreto, el jefe del órgano debe constituir la caja menor de la entidad para la respectiva vigencia fiscal, mediante resolución en la cual se debe indicar la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar.

Que de conformidad con el Decreto 1572 del 24 diciembre de 2024, el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025 es de un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos moneda corriente (\$1.423.500).

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre del 2024 fue asignado el presupuesto anual de la entidad para la vigencia 2025 por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$39.696.312.932), el cual expresado en salarios mínimos mensuales vigentes es de 27.886,41 SMMLV.

Que el art. 4º del Decreto 2768 del 2012 establece las cuantías máximas de constitución de las cajas menores, en atención al presupuesto vigente de cada organismo o entidad respectiva expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme a lo establecido en la norma anotada, el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA se encuentra en el rango de 19.547 a 39.089 SMMLV, por lo que podrá constituir la caja menor de gastos generales con un presupuesto hasta de 31 salarios mínimos mensuales legales vigentes, que equivale a CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$44.128.500).

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3525 del 08 de enero de 2025, existe apropiación libre de afectación para la constitución de la Caja menor del Instituto Nacional de Metrología - INM.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN Y OBJETO.** Constituir para la vigencia 2025 la Caja Menor de Gastos Generales para el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM, con el objeto de sufragar gastos definidos en los



Instituto Nacional de  
Metrología de Colombia

Resolución número: 005

Fecha: 09 de enero de 2025

conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan de carácter urgente e imprescindible.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CUANTÍA.** La cuantía de la caja menor de gastos generales será de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.150.000), para que funcione durante a vigencia fiscal y cuya legalización definitiva será antes del 31 de diciembre del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. - RUBROS PRESUPUESTALES.** Fijar las erogaciones de la caja menor con cargo a la sección presupuestal 35-05-00 INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	CONCEPTO	VALOR DE CONSTITUCIÓN
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	400.000
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	400.000
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	400.000
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.000.000.
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	800.000
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	600.000
A-02-02-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	1.100.000
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.000.000
A-02-02-02-006-003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2.400.000
A-02-02-02-006-004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	300.000
A-02-02-02-006-005	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	600.000
A-02-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	200.000
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	3.000.000
A-02-02-02-008-008	10	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	600.000
A-02-02-02-008-009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	350.000
<b>TOTAL</b>			<b>13.150.000</b>

**ARTÍCULO CUARTO- RESPONSABLE DEL MANEJO.** Delegar el manejo como administrador de los fondos al servidor público WILLIAM GIRALDO PUERTA, quien desempeña el cargo Profesional Universitario, código 2044, grado 11, adscrito a la Secretaria General, quien para efectos de la presente delegación, deberá estar previamente afianzado con la póliza de manejo, que tenga constituida el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA para estos fines.

**Parágrafo.** En ausencia temporal o permanente del Director General del Instituto Nacional de Metrología INM, se delegará al Secretario General de la entidad la función de ordenador del gasto de la caja menor de gastos generales.



Resolución número: 005

Fecha: 09 de enero de 2025

**ARTÍCULO QUINTO.** - Autorizar al pagador del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM, para que gire los fondos de la caja menor de gastos generales por un valor de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.150.000), previo cumplimiento de los requisitos de orden legal.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La U.A.E. INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM está sujeto al manejo de la caja menor conforme a las directrices del Decreto 2768 del 28 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Envíese copia del presente acto administrativo a la Coordinación de Servicios Administrativos y la Coordinación de Gestión Financiera para el trámite pertinente.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente resolución rige a partir de su publicación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los nueve (09) días del mes de enero de 2025.

**JOSÉ ÁLVARO BERMÚDEZ AGUILAR**  
Director General (E)

Proyectó:

William Giraldo Puerta Profesional  
Universitario código 2044 grado  
11

Revisó:

José Álvaro Bermúdez Aguilar  
Secretario General  
Natalia del Pilar Ortiz Valencia  
Asesora Dirección General

Aprobó:

José Álvaro Bermúdez Aguilar  
Director General (E)